



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019704-MB-2012//3446-HCD-2012 - DESPACHO N° 73 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019704-MB-2012//3446-HCD-2012, Ref. a: Eximición Pago de Derechos de Construcción; y

CONSIDERANDO

Que dicho expediente hace referencia a la eximición de pago de Derechos de Construcción y Agua de Obra;

Que la construcción de las 150 viviendas correspondientes al B° "8 de Noviembre", se realizó en el marco del Plan Solidaridad del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle 24 y Ruta Provincial N° 36; identificado catastralmente como V-R-V-7A/ 7B;

Que el carácter social que reúne la construcción del mencionado conjunto habitacional lleva a este Municipio a solidarizarse con la finalización de las obras encaradas por la firma constructora, en miras de dar cumplimiento al anhelo de las familias que lo habitan de contar con una vivienda digna;

Que el objeto principal del referido convenio es dar solución al problema habitacional de sectores desprotegidos de nuestro Partido;

Que se hace necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal contribuya en la medida de sus posibilidades, en lograr la perfecta culminación de las obras y de la documentación que de ella resulte;

Que en este sentido, resultara acertado propiciar la eximición de algunos Tributos Municipales que surjan como consecuencia de las obras mencionadas;

Que la Asesoría Letrada ha dictaminado al respecto, opinando que correspondería eximir a la empresa encargada de llevar a cabo la obra, de los Derechos de Construcción y de Uso de Agua de Obra, de los Derechos de Oficina, por subdivisión de cuentas y los Derechos de Visación de Plano de Mensura y División.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4748

ARTICULO 1°: EXIMASE de abonar a las Obras que se ejecuten en el marco del Programa Solidaridad, en el predio ubicado en Calle 24 y Ruta Provincial N° 36, identificado Catastralmente como: V-R-V-7A/7B, los siguientes tributos Municipales, a saber:

DERECHOS DE OFICINA- SUBDIVISION DE PARTIDAS: Previstos en el Titulo VII, Secretaría de Obras y Servicios Públicos 46) b.-, según Ordenanza Fiscal e Impositiva 2234.-

DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN: Previstos en el Titulo VIII, Artículo 116°, 117° y 119° según Ordenanza Fiscal e Impositiva 2234.-

DERECHOS DE USO DE AGUA DE OBRA: Previsto en el Capítulo XVIII, Artículo 45, Inciso 4°, Apartado "a", de la Ord, Fiscal e Impositiva N° 2234.-

DERECHOS DE VISACION DE PLANO DE MENSURA Y DIVISION: Previsto en el Titulo VII, Secretaria de Obras y Servicios Públicos 41), según Ordenanza Fiscal e Impositiva 2234.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Diciembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**